**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

**DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

Dada la necesidad de tomar acuerdos de imperiosa urgencia y que no admiten demoras, es sometida a votación la celebración de la presente sesión, siendo el voto favorable por unanimidad.

**2. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00013586D. CORRECCIÓN DE ERROR EN EL INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA LA “IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VENTA DE ENTRADAS Y SERVICIO DE PERSONAL DE SALA DE LOS TEATROS Y ESPACIOS MUNICIPALES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de la precedente propuesta en todo su contenido, procediendo a la rectificación del citado error material, conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando el resto del acuerdo del Inicio de expediente en sus literales términos.

**3. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00003462D. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “MEJORAS EN EL CENTRO DE HIDROTERAPIA DE AGÜIMES”.**

Una vez dado cumplimiento con todo lo requerido al efecto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, los LOTES 1 y 2 del contrato de obra “MEJORAS EN EL CENTRO DE HIDROTERAPIA”, como sigue:

LOTE Nº I: OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE HIDROTERAPIA DE AGÜIMES, a la entidad mercantil MEDANCLI, SL, con CIF \*\*\*\*4708\*, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS (389.136,86€) EUROS, (IGIC excluido), y con la mejora establecida en su oferta, que consiste en la realización de la inspección por Organismo de Control Autorizado (OCA) a la conclusión de las obras, según lo establecido en la instrucción ITC-3T-05 del vigente Reglamento Electrónico de Baja Tensión.

LOTE Nº II: DIRECCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE HIDROTERAPIA DE AGÜIMES, al operador económico don MANUEL MAYOR CALDERÍN, con DNI \*\*\*\*0903\*, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS (9.600€) EUROS, (IGIC excluido).

Se realiza el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 342C/6270020.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Arquitecto de este Ayuntamiento, don Luis J. Castellano Bolaños, Responsable Supervisor de ejecución de los contratos, y Director Facultativo de la obra.

**4. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00015116W. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, elevando a acuerdo lo siguiente:

1. Adjudicar mediante procedimiento abierto, simplificado, sumario y tramitación ordinaria los LOTES 1 y 2 del contrato de suministro- servicio de “ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 3 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, como sigue:

LOTE I. DESFIBRILADORES.- a la empresa NEOSALUS SOLUTIONS SL, con CIF \*\*\*\*3300\*, por un canon anual de TRES MIL SEISCIENTOS (3.600 €) EUROS, 0 € de precio de opción de compra y las mejoras establecidas en su oferta.

LOTE II. VITRINAS.- a la empresa AB MEDIA GROUP SA, con CIF \*\*\*\*3643\*, por un canon anual de CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO (144,58 €) EUROS y 0 € de precio de opción de compra.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se realiza el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

342B/2030000, 342P1/2030000, 342P2/2030000, 132A/2279911, 135P/2279911, 342C/2279911, 342B/2279911, 342P1/2279911 y 342P2/2279911.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Director Técnico Deportivo de este Ayuntamiento, don Antonio Jesús Rodríguez Pulido, Responsable Supervisor de ejecución de los contratos.

**5. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00010454M. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA “ASEOS EN EL RISCO VERDE Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS HORNOS DE CAL”.**

Se trae Junta de Gobierno Local, el proyecto de obra denominado “ASEOS EN EL RISCO VERDE Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS HORNOS DE CAL” para su aprobación, quedando la adopción de este acuerdo sobre la mesa, dado que se ha detectado errores en el mismo, de lo que se da traslado a la Oficina Técnica Municipal a todos los efectos.

**6. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00012335T. APROBACIÓN PROYECTO OBRA “MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA EBAR DEL RISCO VERDE”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la obra “MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA EBAR DEL RISCO VERDE”, redactado por el Ingeniero de C., C. y P., colegiado nº 7.244, don Alejandro Marcelino González Martín, así como, supervisado por el Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, don Adrián Guerra Peralta, con un presupuesto total de ejecución por contrata 758.193,73 euros (IGIC incluido).

**7. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00009764D. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTAS Y MARCADOR ELECTRÓNICO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGÜIMES”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de obra “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTAS Y MARCADOR ELECTRÓNICO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AGÜIMES”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**8. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00013976P. RELATIVO AL INICIO EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ÚTILES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad para la ejecución del contrato denominado "Suministro de mobiliario, equipos informáticos y útiles, y herramientas para los centros de formación para desempleados del Ayuntamiento de Agüimes”, que modifica la aprobada en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local 21 de diciembre de 2020, del inicio de expediente para la adjudicación del citado contrato, quedando el resto del acuerdo en sus literales términos, y la aceptación de la misma servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**9. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00010854Z. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL 7 CIUDAD DEPORTIVA CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, elevando a acuerdo lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta de la mejor oferta presentada por la entidad mercantil EQUIPUR CANARIAS, SL, para la adjudicación del citado contrato, siendo su oferta como sigue:

Importe: 66.785,41 €, con un IGIC de 4.674,98 €, lo que hace un total de 71.460,39 €.

Mejoras ofertadas:

Mejora 1: Suministro y colocación de red parabalones

Mejora 2: Suministro y aplicación de capa de acabado sobre asfalto existente.

Aumento plazo garantía: 5 años.

Test de durabilidad: Certificado acreditativo correspondiente.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Con base a la propuesta realizada por la Asesora Jurídica del Área de Contratación, se acuerda por esta misma Junta lo siguiente:

Según dispone la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar las muestras de los materiales que se indican a continuación, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- Hierba artificial: Se adjuntará un retal de medidas mínimas de 30 x 30 cms.

- Caucho de relleno: Se adjuntará en un pequeño bote una muestra representativa del gránulo ofertado.

- Arena de relleno: Se adjuntará en un pequeño bote una muestra representativa de la arena ofertada.

- Cintas de pegado: Se adjuntará un retal de 50 cms. de longitud.

- Bandas de Marcaje: Se adjuntará un trozo de 0,30 mts. de los dos tipos de bandas ofertadas.

Si las muestras no cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o las mismas no son presentadas en el plazo indicado, no le será adjudicado el contrato y se recabará la documentación indicada a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, en base a lo previsto en la cláusula 15.6 del pliego administrativo, una vez valoradas las proposiciones presentadas y, presentada la documentación que sea requerida, en su caso, y las muestras, en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALESse adjudicará el contrato a la empresa licitadora que haya obtenido la mayor puntuación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 15.2 respecto a las ofertas anormalmente bajas.

3. Se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como nombrar al Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, don Francisco Estévez Rivero, Responsable Supervisor de ejecución del contrato y Director Facultativo de la obra.

**10. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00003455W. ADJUDICACIÓN DEL LOTE II DEL CONTRATO DE LA “CONCESIÓN DEMANIAL DEL RESTAURANTE SEÑORÍO DE AGÜIMES, DEL RESTAURANTE EL ALPENDRE EN AGÜIMES, EL KIOSCO DEL PARQUE URBANO DE PLAYA DE ARINAGA Y EL KIOSCO DE LA PLAZA DEL AUDITORIO DE AGÜIMES”.**

Una vez dado cumplimiento con todo lo requerido al efecto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el LOTE II del contrato de “Concesión Demanial del Restaurante Señorío de Agüimes, Restaurante El Alpendre en Agüimes, El Kiosco del Parque Urbano de Playa de Arinaga y El Kiosco de la Plaza del Auditorio de Agüimes”, como sigue:

LOTE II. RESTAURANTE EL ALPENDRE EN AGÜIMES CASCO, a la entidad mercantil Taller Gastronómico el Guachinche SL, con CIF \*\*\*\*6302\*, por un canon mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (555€) EUROS y las mejoras establecidas en su oferta.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, a la Técnico del Área de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo de este Ayuntamiento, doña Alicia López González, Responsable Supervisora de ejecución del contrato.

**11. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00001747Z. APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA “REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIDAD DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA VILLA DE AGÜIMES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de la Memoria Técnica de la obra “REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIDAD DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA VILLA DE AGÜIMES ”, redactado por el Ingeniero Industrial, don Ariel Bruno Pérez Sánchez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 7.463,21 euros (IGIC incluido).